



## Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL N° 109-2012-GRP-CRP

Puno, 28 de diciembre del 2012.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

#### VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre del año 2012, el tema de elección del Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo precedente, por consenso de los miembros del Consejo Regional de Puno, la sesión es convocado por el Lic. Lucio Atencio Atencio Consejero Delegado, para tratar como único tema, la elección del Delegado del Consejo Regional para el año 2013. Es así que como efecto de dicha sesión, el Pleno del Consejo Regional por votación mayoritaria elige como Consejero Delegado a Don Miguel Quispe Tipo.

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, y del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias del mismo cuerpo legal;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- ELEGIR** al Consejero Regional por la Provincia de Sandia, a Don **MIGUEL QUISPE TIPO**, como **CONSEJERO DELEGADO del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno**, para el periodo anual 2013, conforme al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, y los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el portal del Gobierno Regional de Puno.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Lic. Lucio Atencio Atencio  
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ing. Richard Escalante Combari  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL